

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN ADM/ARAP N°040
(De 28 de mayo de 2020)

Por la cual se aprueba el documento titulado "Guía de Procedimiento para el Premio Nacional al Pescador", de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

LA ADMINISTRADORA GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en adelante "la Autoridad", como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que mediante Resolución de Gabinete 175 de 20 de diciembre de 2016, se adopta el Plan Nacional de Acción para la Pesca Sostenible, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos acuáticos, con enfoque ecosistémico y una gestión transparente, coherente, equitativa y participativa, que garantice el bienestar social y económico del sector pesquero.

Que por medio de Ley 13 de 19 de mayo de 2016, se declara el 16 de julio de cada año, Día del Pescador, con el objetivo de exaltar en dicha fecha, la labor del pescador panameño, a través de los medios de comunicación social, en los cuales se describirán las actividades, riesgo y valores de este noble oficio.

Que los artículos 47 y 48 de la Ley 44 de 2006, disponen, respectivamente, que podrán crearse premios nacionales, con el objetivo de reconocer, anualmente, el esfuerzo de quienes se destaquen en la producción, investigación y comercialización honesta y eficiente de los recursos acuáticos, y que el procedimiento para la selección de los acreedores y el otorgamiento de los premios nacionales, deberán ser debidamente reglamentados.

Que mediante la Resolución ADM/ARAP No.024 de 11 de junio de 2019, se crea "el Premio Nacional al Pescador", el cual se deberá llevar a cabo en el mes de julio de cada año, con el objetivo de conmemorar el Día Nacional al Pescador, y resaltar la labor y trayectoria de los pescadores artesanales en el desarrollo de la actividad pesquera, y el gran aporte que realizan a la economía y el progreso de la nación.

Que esta Administración General, considera indispensable establecer los mecanismos a seguir para el desarrollo anual, correcto, oportuno y transparente, del "Premio Nacional al Pescador", con el propósito de resaltar la labor de los pescadores de nuestro país, pertenecientes a subsector artesanal, incentivándoles a continuar la realización de estas actividades de forma sostenible y protegiendo los recursos acuáticos disponibles; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el documento titulado "Guía de Procedimiento para el Premio Nacional al Pescador", de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual establece los parámetros a seguir para la selección de aspirantes y ganadores del Premio Nacional al Pescador.

SEGUNDO: La Guía indicada en el artículo primero de la presente resolución, aplicará a todas las ediciones que la Autoridad realice, del Premio Nacional al Pescador.

TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Resolución ADM/ARAP No.024 de 11 de junio de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
Fiel copia de su original
FLOR TORRIJOS ORO
Administradora General

FT/CC/av/co

Secretaría General Fecha: 3/6/20



REPÚBLICA DE PANAMÁ

**AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE
PANAMÁ**

**DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y
ASISTENCIA TÉCNICA**



**GUIA DE PROCEDIMIENTO PARA EL PREMIO NACIONAL
AL PESCADOR**

MAYO

2020

DESPACHO SUPERIOR

FLOR TORRIJOS

Administradora General

HAMED TUÑÓN

Subadministrador General

**DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y ASISTENCIA
TÉCNICA**

ORLANDO ARAUZ

Director General

Personal técnico

GILBERTO CANTO

VIELKA TELLO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

DIANA ARROYAVE

Directora

EQUIPO TÉCNICO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

YASMÍN MODESTÍN

Jefa

INDICE

1. Introducción	4
2. Aspectos Generales	5
2.1. Antecedentes del Premio Nacional al Pescador	
3. Base Legal	6
4. Ámbito de Aplicación	6
5. Usuarios del Manual de Procedimiento	6
6. Definición	7
7. Objetivo	7
8. Procedimientos Generales	7
9. Mapa de Proceso – Descripción del Procedimiento	9
10. Anexos	12
1. Cronograma General del Premio Nacional al Pescador	13
2. Criterios de Evaluación para los Aspirantes	13
• Fomentar Buenas Prácticas Pesqueras.	13
• Protección y Sostenibilidad del Medio Marino.	14
• Desarrollo de Actividades en beneficio de su comunidad.	14
• Fomento a la Asociatividad.	14
3. Requisitos de Participación	15
4. Formulario del Participante	16
11. Glosario	17

INTRODUCCIÓN

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá a través de la Dirección de Planificación por el Departamento de Desarrollo Institucional, en uso de las atribuciones conferidas en su normativa de creación, ha desarrollado en conjunto con la Dirección de Fomento a la Productividad y Asistencia Técnica la herramienta de instrucción denominada, **“Guía de Procedimiento para el Premio Nacional al Pescador de los Recursos Acuáticos de Panamá”**.

Este manual presenta debidamente delimitado el proceso y claramente definidos los procedimientos y las decisiones que lo sustentan, con la finalidad de propiciar un nivel de comprensión expedito, sobre las responsabilidades administrativas y acciones operativas que deberán cumplirse para lograr el producto.

El apropiado y oportuno cumplimiento de las pautas presentadas, permitirá garantizar resultados óptimos a nuestros usuarios, así como un adecuado uso de los recursos humanos, económicos y tecnológicos de la Autoridad.

Por consiguiente, valoramos todo el interés de parte de los usuarios y colaboradores de la Autoridad, al presentar al Departamento de Desarrollo Institucional de la Autoridad recomendaciones, que luego de ser debidamente analizadas y aprobadas, conlleven a mejorar el **Guía de Procedimiento para el Premio Nacional al Pescador**.

2. ASPECTOS GENERALES

A. Antecedentes del Premio Nacional al Pescador:

En julio del año 2016, el Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de la ARAP, con la activa participación de los Ministerios de Ambiente y de Desarrollo Agropecuario, se convocó al sector pesquero al Diálogo Nacional por la Pesca. Se solicitó asistencia técnica al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). ARAP exhortó al sector pesquero nacional a involucrarse directamente en la gestión del sector y elaborar un Plan de Acción para Pesca Sostenible.

El Diálogo se desarrolló en tres fases principales, la primera fase produjo un diagnóstico sectorial con un análisis detallado y crítico sobre la parte institucional y las actividades de los sub-sectores privados. A través del Diagnóstico, se pudo detectar la percepción compartida de la urgente necesidad de estrategias y acciones contundentes y mancomunadas, el deseo de una mayor coordinación, respeto y comprensión mutua entre los diferentes sub-sectores y la conveniencia de una institucionalidad fortalecida.

La segunda fase del Diálogo consistió de cinco Foros Regionales de consulta y participación. Para la ARAP fue esencial poder escuchar directamente de los pescadores y otros actores clave, los problemas y las necesidades de este sector muy dinámico, pero también con muchos problemas y conflictos.

Los cinco Foros Regionales abarcaron todas las provincias y comarcas y el número total de pescadores y actores clave fue de 325. La participación por subsector fue un fiel reflejo de la realidad en el sector pesquero nacional sumado a la participación de la mujer que refleja el papel significativo que juegan dentro del sector.

Tercera Fase fue la elaboración de un Plan de Acción para la Pesca Sostenible, el cual fue respaldado por un nuevo marco jurídico que contempla un nuevo dinamismo del sector y los conceptos que emanen de los convenios y tratados regionales e internacionales, de los cuales Panamá es signataria.

El Plan Nacional de Acción para la Pesca Sostenible, se oficializa mediante la Resolución de Gabinete N° 175 de 20 de diciembre de 2016, donde la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se compromete a trabajar en función de cuatro (4) ejes estratégicos, donde el fortalecimiento a la "Asociatividad en función del Ordenamiento de la actividad pesquera" forma parte de las acciones a corto plazo del eje de Optimización a la Productividad y Competitividad, el otro eje indispensable es la Pesca Responsable y Sostenible.

En el marco del Plan Nacional de Acción para la Pesca Sostenible, se hizo una Evaluación y un FODA a nivel nacional de las Agrupaciones y Comunidades, como parte de las acciones a corto plazo, donde se destaca la labor y trayectoria de los pescadores y pescadoras en el desarrollo de la actividad pesquera y su gran aporte que hacen a la economía y contribución a la seguridad alimentaria.

Como iniciativa de la Institución, el Gobierno Nacional mediante Ley No. 13 de 19 de mayo de 2016, declara el día 16 de julio de cada año, como el Día del Pescador, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), en ese sentido se organiza y fomenta el Premio Nacional al Pescador, con el slogan "**Fomentando La Asociatividad y las Buenas Prácticas Pesqueras**", enaltecer la labor y participación en la pesca artesanal de hombres y mujeres. En este sentido se han realizado tres (3) versiones del Premio Nacional al Pescador, durante los años 2017, 2018 y 2019.

En consideración a lo antes señalado, la ARAP a través de la Dirección General de Fomento a la Productividad y Asistencia Técnica, realiza un Diagnóstico Nacional de Agrupaciones y Comunidades de la pesca artesanal, lo cual, genera una Matriz de información actualizada de la existencia a nivel nacional de agrupaciones y comunidades pesqueras, donde se reconoce la participación de hombres y mujeres comprometidos con el sector de la pesca artesanal

3. BASE LEGAL:

Ley No. 13 de 19 de mayo de 2016, declara el día 16 de julio de cada año, como el Día del Pescador.

4. AMBITO DE APLICACIÓN:

A nivel nacional.

5. USUARIOS DEL MANUAL:

El Manual será implementado en primera instancia por una Comisión de Trabajo Regional, cuya responsabilidad es identificar, evaluar y seleccionar a los representantes regionales de la pesca artesanal, según las categorías del concurso. Posteriormente lo hará una Comisión Evaluadora Nacional conformada por representantes del sector privado y gubernamental, con afinidad inherente a la pesca artesanal o equivalente.

La Comisión Evaluadora Nacional, será la responsable de distinguir a tres (3) ganadores nacionales, según la categoría establecida en cada versión del Premio Nacional al Pescador.

6. DEFINICIÓN:

Es un instructivo técnico – evaluativo que busca la participación de pescadores (hombres o mujeres) que sean representativos de las buenas prácticas pesqueras, además que representen a un grupo organizado de la pesca artesanal, que reconoce la labor y trayectoria de los pescadores en el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y el gran aporte que realizan a la economía y el progreso de la nación.

7. OBJETIVO:

Resaltar la labor y trayectoria de los pescadores y pescadoras en el desarrollo de la actividad pesquera artesanal, al aporte que realizan a la economía y al progreso de la nación, principalmente a la seguridad alimentaria, en base a la Ley No. 13 de 19 de mayo de 2016, declara el día 16 de julio de cada año, como el Día del Pescador,

8. PROCEDIMIENTOS GENERALES:

1. El concurso será participativo a todo pescador (hombre o mujer), mayor de edad cuya actividad que desarrolle dentro del sector pesquero artesanal contribuya con la sostenibilidad y a la pesca responsable.
2. Las postulaciones al Premio Nacional al Pescador, podrán ser formuladas por las agrupaciones pesqueras organizadas a nivel nacional. Estas deberán postular a un pescador que pertenezca a una asociación o que en su efecto sea reconocido por sus aportes significativos en su comunidad.
3. Cada Dirección Regional deberá postular mínimo a tres (3) perfiles ante la Comisión Evaluadora Regional que estará conformada por colaboradores de la institución de diversas Direcciones (excluyendo la Dirección de Fomento) que analizarán los perfiles y seleccionarán a un (1) ganador regional por provincia, según las categorías establecidas.
4. Los perfiles seleccionados por la Comisión Evaluadora Regional, serán postulados como candidatos para la consideración de una Comisión Evaluadora Nacional que estará conformada por representantes de diversas instituciones (MIDA, MICI, MIAMBIENTE, MINSA, ISA, BDA, MIDES, otras)

y seleccionarán los ganadores al Premio Nacional al Pescador, primero, segundo y tercer lugar.

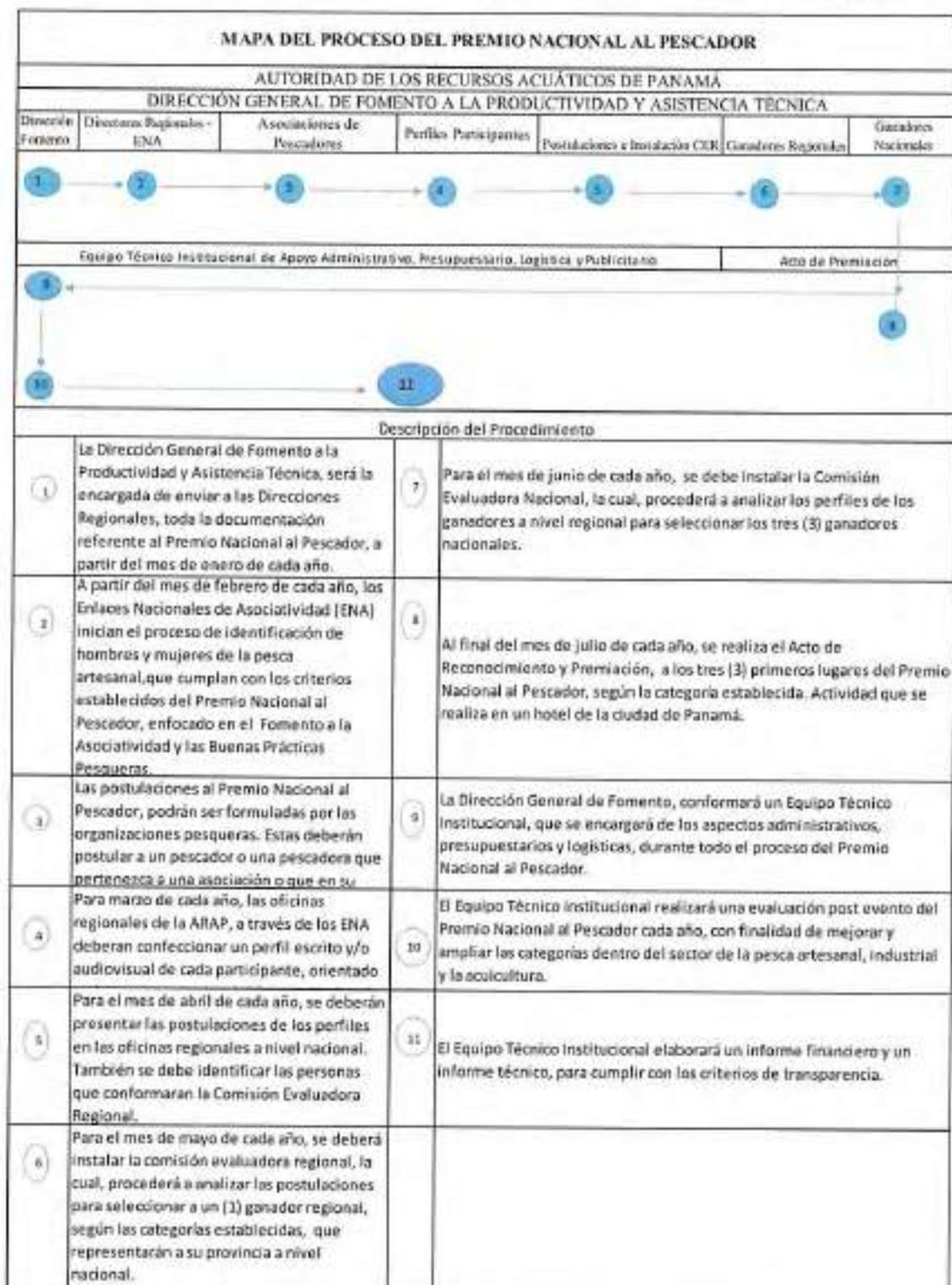
5. Los funcionarios que laboran en las Direcciones Regionales y sede de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá no podrán ser postulados al concurso.
6. Los responsables de la convocatoria serán los equipos regionales de Asociatividad (Director Regional y enlace ENA), que deberán divulgar y promover la participación; y consecuentemente la postulación de los perfiles que consideren meritorio al premio.
7. Se deberá constituir un Equipo Institucional conformado por las cuatro (4) Direcciones Generales, Relaciones Públicas, Administración y Finanzas y la Dirección de Planificación, las cuales, facilitaran las actividades previas, durante y posterior del Premio Nacional al Pescador.

9. ALCANCE DEL PROCESO

1. La Dirección General de Fomento a la Productividad y Asistencia Técnica, será la encargada de enviar a las Direcciones Regionales, toda la documentación referente al Premio Nacional al Pescador, a partir del mes de enero de cada año.
2. A partir del mes de febrero de cada año, los Enlaces Nacionales de Asociatividad (ENA) inician el proceso de identificación de hombres y mujeres de la pesca artesanal que cumplan con los criterios establecidos del Premio Nacional al Pescador, enfocado en el fomento a la Asociatividad y las Buenas Prácticas Pesqueras.
3. Las postulaciones al Premio Nacional al Pescador, podrán ser formuladas por las organizaciones pesqueras. Estas deberán postular a un pescador o una pescadora que pertenezca a una asociación o que en su efecto sea reconocido (a) por sus aportes significativos en su comunidad.
4. Para marzo de cada año, las oficinas regionales de la ARAP, a través de los ENA deberán confeccionar un perfil escrito y/o audiovisual de cada participante, orientado en base a los criterios del Premio Nacional al Pescador.

5. Para el mes de abril de cada año, se deberán presentar las postulaciones de los perfiles en las oficinas regionales a nivel nacional. También se debe identificar las personas que conformaran la Comisión Evaluadora Regional.
6. Para el mes de mayo de cada año, se deberá instalar la comisión evaluadora regional, la cual, procederá a analizar las postulaciones para seleccionar a un (1) ganador regional, según las categorías establecidas, que representarán a su provincia a nivel nacional.
7. Para el mes de junio de cada año, se debe instalar la Comisión Evaluadora Nacional, la cual, procederá a analizar los perfiles de los ganadores a nivel regional para seleccionar los tres (3) ganadores nacionales.
8. Al final del mes de julio de cada año, se realiza el Acto de Reconocimiento y Premiación, a los tres (3) primeros lugares del Premio Nacional al Pescador, según la categoría establecida. Actividad que se realiza en un hotel de la ciudad de Panamá.
9. La Dirección General de Fomento, conformará un Equipo Técnico Institucional, que se encargará de los aspectos administrativos, presupuestarios y logísticas, durante todo el proceso del Premio Nacional al Pescador.
10. El Equipo Técnico Institucional realizará una evaluación post evento del Premio Nacional al Pescador cada año, con finalidad de mejorar y ampliar las categorías dentro del sector de la pesca artesanal, industrial y la acuicultura.
11. El Equipo Técnico Institucional elaborará un informe financiero y un informe técnico, para cumplir con los criterios de transparencia.

MAPA DE PROCESO



10. ANEXOS

CRONOGRAMA GENERAL DEL PREMIO NACIONAL AL PESCADOR

Nº	ETAPA	PROCEDIMIENTO	PERIODO
1	Postulación	Se deberán presentar las postulaciones de los perfiles en las oficinas regionales a nivel nacional.	Abril
2	Evaluación Regional	La comisión evaluadora regional procederá a analizar las postulaciones para seleccionar a un (1) ganador regional, que representará a su provincia a nivel nacional.	Mayo
3	Evaluación Nacional	La Comisión Evaluadora Nacional procederá a analizar los perfiles de los ganadores a nivel regional para seleccionar los premios nacionales.	Junio
4	Premiación	Se otorgará reconocimiento y premiación nacional a los tres (3) primeros lugares del premio nacional al pescador, según la categoría establecida.	Julio

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS ASPIRANTES

Los criterios han sido definidos en correspondencia a su participación activa de acuerdo a los siguientes puntos de vista:

A.-Pesquero:**Fomentar Buenas Prácticas Pesqueras**

- Es miembro activo de una asociación o cooperativa con intereses en pesquerías
- Mantiene su permiso de pesca vigente y su embarcación con matrícula pintada en lugar visible
- Es atento y cooperador con los inspectores de la administración Pesquera cuando se le solicita información
- Utiliza artes y métodos de pesca con las especificaciones que las normas pesqueras determinan
- Cumple con los períodos de Veda
- Identifica especies inmaduras y libera las de tallas no comerciales
- Practica métodos adecuados para la manipulación y conservación de los productos de la pesca
- Se identifica con los procesos de co-manejo de recursos y promueve iniciativas tendientes a esas responsabilidades

B.- Ambiental:**a) Protección y sostenibilidad del medio ambiente marino.**

- Promueve y participa de iniciativas de recolección de basura en playas
- Promueve y practica no tirar desechos sólidos inorgánicos al mar
- Promueve y practica no tirar desechos derivados del petróleo al mar
- Promueve y participa de iniciativas de protección de la tala de manglares
- Dispone de los desechos de la pesca de manera adecuada

C.- Social:**b) Desarrollo de actividades en beneficio de su comunidad.**

- Promueve y participa de iniciativas de recolección de basura
- Promueve y participa de iniciativas para la prevención de la proliferación de mosquitos
- Promueve y participa de actividades para beneficio del ornato local
- Fomenta la creación de actividades deportivas y la equidad de género

c) Promoción de la Asociatividad (trabajo en equipo).

- Promueve y participa de actividades sociales y culturales locales,
- Comunicativo y con aptitudes de transferencia de conocimientos
- Es parte de la Junta Directiva de la agrupación pesquera a la cual pertenece
- Participa con puntualidad y activamente en las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias de su asociación
- Manifiesta lealtad y honestidad para con sus compañeros y la asociación

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Al momento de inscribir o postular a cada participante al concurso, deberá presentar

1. Formulario completo de datos del participante. (Adjunto)
2. Documento con el perfil del postulante. (Máximo ocho (8) páginas de texto): Incluir reporte fotográfico. (Puede incluir fotografías que documenten la trayectoria del pescador). El documento debe ser presentado en forma de PDF (Recepción en las oficinas Regionales de cada provincia.

Uno de los principales requerimientos a considerar es la presentación de una certificación como miembro activo de una Asociación o Cooperativa del sector pesquero artesanal.

PREMIO NACIONAL AL PESCADOR
"FOMENTANDO LA ASOCIATIVIDAD Y LAS BUENAS PRÁCTICAS PESQUERAS"

"Formulario datos del Participante"

Antecedentes Generales:

Nombre(s)	
Apellido(s)	
Edad	
Género	
Cédula	
Teléfono o Celular	
Comunidad pesquera que representa	
Provincia	
Distrito	

Antecedentes Generales de la Agrupación Pesquera:

Grupo organizado que lo postula	
Nombre del representante legal de la agrupación	
Cargo dentro de la organización	
Cédula	
Teléfono o Celular	

Firma del postulante al Premio Nacional al Pescador	Firma del representante de la agrupación que lo postula
<i>Declaramos que toda información suministrada para la postulación al Premio Nacional al Pescador es verdadera y verificable.</i>	

12. GLOSARIO

Asociatividad: Es una herramienta que permite a las comunidades y grupos humanos participar para lograr el bien común, con el propósito de ser competitivos.

Buenas Prácticas Pesqueras: Todo proceso o actividad que se realiza de manera correcta, con el objetivo de lograr la conservación y el buen uso de los recursos naturales, ecosistemas, artes y técnicas de pesca, permitiendo mejorar la calidad de vida de aquellos que están implicados en la cadena pesqueras.

Enlaces Nacionales de Asociatividad: Personal técnico ubicado en cada Dirección Regional de ARAP, que se encarga de todo lo concerniente a las asociaciones de pescadores y/o acuicultores.

Acuicultura: Actividad agropecuaria destinada a la producción de recursos acuáticos, en su ciclo completo o en parte del ciclo, bajo condiciones de confinamiento, mediante la utilización de métodos y técnicas de cría, con un control adecuado, para procurar el óptimo rendimiento de dichos recursos.

Comunidad pesquera: Lugar del litoral costero, playa o aguas continentales, o cercano a estos, ocupado por pescadores que con el tiempo han dado o están dando lugar a la formación de comunidades pesqueras estables. En los asentamientos se realizan las actividades relacionadas con la preparación de las embarcaciones y artes de pesca para dirigirse a los caladeros.

Pesca: Es cualquier acto que se efectúe con el propósito de capturar, extraer o recoger, por cualquier procedimiento, los recursos acuáticos para su aprovechamiento directo o indirecto. También se considera pesca el confinamiento de los recursos después de la captura en un lugar determinado del caladero.

Pesca lacustre: Es aquella realizada en embalses, utilizando artes de pesca, como chinchorros, trasmallos, redes agalleras o de enmalle, redes de cerco, arpón, cordel y anzuelo, nasas, palangres de superficie y, en términos generales, con métodos artesanales.

Pesca responsable: Es la utilización sostenible de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente; el uso de prácticas de captura y acuicultura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.

Programa de Manejo Costero Integral: Proceso que une gobierno y comunidades, ciencia y manejo e intereses públicos y privados, en la preparación e implementación de un plan integrado de conservación y desarrollo de los recursos y ecosistemas costeros. El propósito del manejo costero integral es mejorar la

calidad de vida de las comunidades que dependen de los recursos costeros, así como mantener la productividad y la biodiversidad de esos ecosistemas.

Recursos pesqueros: Aquellos que son o podrían ser objeto de captura o extracción en las operaciones pesqueras, con fines de consumo directo, de comercialización, de procesamiento, de estudio, de investigación, de recreación o de obtención de otros beneficios.

Aprovechamiento sostenible: Aprovechamiento de los componentes de la diversidad biológica de forma que no ocasione una disminución a largo plazo de la diversidad biológica de ninguno de sus componentes, manteniendo su potencial para satisfacer las necesidades y pretensiones de las generaciones presentes y futuras.

Área Protegida: Área geográfica terrestre, costera, marina o lacustre, declarada legalmente, para satisfacer objetivos de conservación, recreación, educación o investigación de los recursos naturales y culturales. (Panamá, Ley General del Ambiente).

Áreas Protegidas: Una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y los recursos culturales asociados, y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces.

Capacidad de pesca: Es un concepto que aún no ha sido definido con rigor y sobre cuya definición y estimación existen notable diferencias de opinión. Se podría formular una definición de trabajo, según la cual, es el volumen de peces que puede capturar una unidad de pesca, por ejemplo, una persona, comunidad, embarcación o flota, dando por supuesto que no existen limitaciones en cuanto al rendimiento de la población.

Conjunto de especies: Término utilizado para describir las diferentes especies que conforman una comunidad de organismos en un hábitat o caladero determinado.

Crecimiento sostenible: Depende de la capacidad que tienen los sistemas naturales de recursos acuáticos de sustentar tasas crecientes de explotación según aumente la demanda por sus biomásas. En pesquerías se relaciona con la capacidad de satisfacer las necesidades que las generaciones presentes tienen de los recursos pesqueros en su estado actual de explotación, pero sin comprometer la satisfacción de necesidades similares de las futuras generaciones (este es un principio de equidad intra- e inter- generacional).

Pesca ilegal: Se entiende las actividades pesqueras realizadas por embarcaciones nacionales, sin el permiso de éste, o contraviniendo sus leyes y reglamentos.

Principio de Precaución: Es la potestad de aplicar medidas temporales de ordenación ante la falta de evidencias científicas.

Seguridad Alimentaria: Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, así poder llevar una vida activa y saludable. (FAO).

Uso sostenible: Es mantener a largo plazo los niveles de producción biológica que satisfagan las políticas y estrategias nacionales de utilización de los recursos pesqueros, sin comprometer la desestabilización de las cadenas tróficas en los ecosistemas en que habitan.

